



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Proceso No. 2021-00691

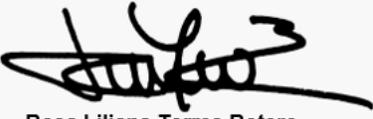
1. Téngase en cuenta que los ejecutados Proyectos De Ingeniería Y Servicios Para El Medio Ambiente Ltda. PRISPMA Ltda., INGECOL S.A. Y ECMAN Engenharia Sucursal Colombia fueron notificados personalmente y en el término del traslado permanecieron silentes.
2. No es de recibo el informe de notificación allegado respecto de Saneamiento Integral Para El Medioambiente S.A.S. SIMAM S.A.S. E.S.P, toda vez que este se evidencia hecho en físico, hace referencia a ser una notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y no es posible comprobar los anexos que le fueron remitidos al ejecutado.
3. Se requiere al extremo actor a efectos de que proceda a notificar en legal forma al ejecutado restante, siguiendo de forma adecuada las disposiciones legales. Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 81 del 9 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

